



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 666 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo 24 NOV. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 321-2015/ORAF/ORH de pretensión de pago de la Bonificación Especial por desempeño de cargo en base a la remuneración total mensual interpuesto por Raúl Moisés Nieto Julcamanyan, que tiene como referente la solicitud de pago de fecha agosto 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM señala "Hágase extensivo a partir del mes de febrero de 1991 los alcances del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 como Bonificación Especial de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios, directivos (35%), profesionales, técnicos y auxiliares (30%); por su parte el artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar los recursos económicos al Ministerio de Educación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°069-90-EF complementado con la Resolución Ministerial N° 1445-90-ED;

Que, por Resolución Ministerial N° 1445-90-ED de fecha 24 de agosto 1990 el Ministerio de Educación resuelve hacer extensivo el pago de la bonificación por desempeño de cargo en base a la remuneración total al personal administrativo del sector Educación regulado por el Decreto Legislativo 276: Grupo ocupacional profesional (35%); grupo ocupacional técnico y auxiliar (30%). Basado en la argumentación Jurídica de la Resolución mencionada, el accionante viene percibiendo de forma permanente o continua la suma de S/. 28.02 por Bonificación Especial, equivalente al 30% de la remuneración íntegra percibida al 30 de enero de 1991; sin embargo, con el documento del Visto nuevamente solicita el pago de la bonificación especial mensual por desempeño de cargo en base a la remuneración total, en forma permanente y con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales; pretensión, que deviene en **improcedente**, toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo desde la vigencia de la norma.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud interpuesta por el pensionista **RAUL MOISES NIETO JULCAMANYAN** de pretensión de pago de la Bonificación Diferencial Especial por desempeño del cargo en base al 30% de la remuneración total en forma permanente con retroactividad al mes de febrero de



1301671
823051



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1991 más los intereses legales; toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo desde el mes de febrero 1991 y con carácter permanente o continua.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas-Oficina de Recursos Humanos y File Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHOR A ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 NOV. 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL